

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL CONSEJO
ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, en la sala de juntas de la Universidad Pedagógica de Durango se realizó la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Académico (CA) de esta Institución, con la asistencia del Director General, Dr. José Germán Lozano Reyes, La Secretaria Técnica, Dra. Alejandra Méndez Zúñiga; y los concejales: Dr. Manuel Ortega Muñoz, Lic. José Juan Romero Verdín, Mtro. Jesús Flores García, Mtro. Arturo López Soto, Lic. Verónica C. Ontiveros Hernández, Lic. Rosa Aleida Astorga Chaidez, Mtro. Luis Manuel Martínez Hernández, Mtro. José de Jesús Hernández Palacios, Mtro. Juan Antonio Mercado Piedra, Mtra. Cynthia Yaneth Ramírez Escárpita, Mtro. Manuel de Jesús Alejandro Sarellano Pineda, Dr. Luis Fernando Hernández Jácquez, Mtro. Carlos Manuel Guerrero Moreno y la C. Jaqueline Barrientos Pegueros.

El Dr. José Germán Lozano Reyes, Director de la institución, da la **bienvenida** a los miembros del CA, agradeciendo su asistencia. A continuación, solicita a la Secretaria Técnica que realice el **pase de lista**. Una vez realizado el pase de lista, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los miembros que conforman el CA. El Presidente informa que existe quorum, por lo que declara legalmente instalada la asamblea de este Órgano Colegiado de la Universidad Pedagógica de Durango. A continuación, aborda el **tercer punto que consiste en la revisión y en su caso aprobación del orden del día**, una vez concluida su lectura, se aprueba el orden de día por unanimidad:

1. Pase de lista.
2. Verificación del quórum e Instalación legal de la asamblea.
3. Revisión y en su caso aprobación del orden del día.

4. Analizar las observaciones que la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado que hiciera al Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica de Durango.

Aprobado el orden del día, se continúa con el **punto cuatro que consiste en analizar las observaciones de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado que hiciera al Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica de Durango**, sobre este punto el Dr. José German Lozano Reyes, Director de la Universidad comenta que envió a la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado el Decreto de Creación quien realizó algunas observaciones, mismas que trabajaron el Director General y el Lic. Juan Nájera Vizarraga; comenta que lo que más les interesó observar fue la constitución de la Junta Directiva y la integración de la Rectoría. Sobre la Junta Directiva aludieron que estaban muy desigual las fuerzas, ya que la mayoría eran miembros de la Universidad. Sobre la Rectoría, declararon que el Gobernador como presidente de la Junta Directiva, hiciera una auscultación o bien tuviera la facultad de que en cualquier momento sustituyera al Rector. Además, eliminaron un área sustantiva dejando tres y agregaron también un artículo transitorio referente a la facultad de la Secretaria de Finanzas de eliminar a la Universidad cuando ya no existieran recursos o bien haya cumplido con el objeto para la cual fue creada.

Sobre dichas observaciones, el Director General comenta que se le hizo saber a la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, que el Consejo Académico de la Universidad era quien tenía que revisarlas y definir una postura, ya que ni él, como Director General ni el representante Jurídico tienen la facultad para aprobar temas de esa índole. Precisa que por tal circunstancia, invita a la reunión de CA al Lic. Juan Nájera Vizarraga, a fin de que éste, comente ampliamente el tema.

Al respecto, el Lic. Juan Nájera Vizarraga comenta que uno de los puntos fundamentales del Decreto, es la designación del cargo que tiene la conducción de la Universidad, por eso la importancia de que a pesar de que sea un artículo o dos, es importante un pronunciamiento del CA, ya que está en juego el futuro desarrollo de la institución, tanto académico como administrativo. Agrega, que hace tiempo se creó una comisión para la reforma integral del Decreto, que estuvo trabajando con un proyecto con el apoyo del área jurídica, el cual se presentó a la Junta Directiva. Sobre la propuesta elaborada por la comisión, la contraloría interna hizo algunas observaciones para que se adecuara justamente a la Ley de Entidades Paraestatales, ninguna de ellas contemplaba ninguna modificación sustancial sino algunas cuestiones de forma. Informa que con la propuesta de reforma integral, con fecha del 2 de marzo de 2018, la Junta Directiva por fin aprobó la propuesta de la reforma de Decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango y se envía a la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

EL Lic. precisa que se menciona lo anterior, debido a que desde el punto de vista legal, dentro de la Ley de Entidades paraestatales se establece que el congreso o el ejecutivo puede crear organismos descentralizados, decreto legislativo o administrativo y el de la Universidad es un Decreto Administrativo publicado por el Gobernador del Estado; en la Ley de Entidades Paraestatales se establece que el máximo órgano de gobierno es la junta directiva y en el artículo relativo a la Junta Directiva se establece que es el órgano deliberativo de decisión y creador de la normatividad interna, es decir la Universidad tiene la facultad de crear sus propias leyes.

Sobre la Rectoría, el Lic. Juan Nájera menciona que el artículo 26 de la Ley de Entidades Paraestatales, se establece que el Director General será designado por el Gobernador del Estado, o a indicación de éste, por el secretario del ramo coordinador del sector y el artículo 3° dice salvo que la ley o Decreto de Creación.

señale otra forma de designación, que da la posibilidad a que efectivamente la Universidad decida cual será el procedimiento para designar al Director General que es el representante legal del organismo, precisa que no hay ninguna prohibición en la Ley para que la Universidad establezca el procedimiento a través del cual se nombre al Director General de acuerdo con los tres puntos citados.

Al respecto, la Mtra. Verónica C. Ontiveros Hernández, menciona que cuando se hizo la reformulación del Decreto se basaron en el artículo 26 de la ley de entidades paraestatales, pero que ya se realizó una reformulación a esa Ley.

Al respecto, el Lic. Juan Nájera Vizárraga precisa que aunque se hubiera quitado este último punto, el artículo 7 del Decreto de Creación establece que la Universidad establece sus propias Leyes internas, que podría hacerse valer en función del Decreto de Creación que está aprobado inclusive por la representación del Gobierno; agrega que la otra es la del artículo 14, en que el Director General podría ser nombrado y removido libremente, tendría dos cuestiones una jurídica y otra académica. La jurídica refiere la verticalidad de los sentidos de omitir cualquier procedimiento de participación de los miembros del organismo para decidir el puesto fundamental de la designación del Director General y es ahí cuando se habla de leyes, se habla de un sistema que tiene relación no solamente con las Entidades Paraestatales sino con la Constitución del Estado y la Federal y estas establecen como un derecho humano la participación de los ciudadanos.

Sobre el tema, el Lic. Juan Nájera Vizárraga precisa que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado al Decreto de Creación, no están dadas de acuerdo a la Constitución, referente al derecho de los ciudadanos o académicos en la designación del Director, es decir se están restringiendo derechos a los académicos que están reconocidos por otras normas de la Constitución Federal, Concluye que de ahí se podría argumentar que hay justamente una disminución de los académicos para intervenir en la conducción del organismo descentralizado al que

se pertenece, entonces seríamos tratados más que como ciudadanos, como objetos o limitados a ejercer nuestro derecho.

Sobre el tema, la Dra. Alejandra Méndez Zúñiga, menciona que es muy grave cómo queda constituida la Junta Directiva, cómo queda el asunto del Rector, pero mucho más grave el artículo 39, que refiere a la liquidación de la institución cuando ya no cumpla con su objeto. El Lic. Juan Nájera Vizárraga, contesta que sí es factible, ya que lo remiten a la Ley de entidades Paraestatales y ésta dice que debe establecerse la forma de liquidación.

Una vez discutido ampliamente el punto, el Director General comenta que el objetivo de la reunión es establecer un acuerdo del Consejo Académico sobre lo que se está en desacuerdo y hacerle llegar a la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, algunas propuestas para su reconsideración.

El Mtro. Jesús Hernández Palacios comenta que le queda claro que conciliar el lenguaje político con el pedagógico no es tan sencillo, pero en este momento le hace crear una conciencia de la importancia y la trascendencia de asumir una postura frente a un documento tan importante como es la reforma del Decreto de Creación.

El Dr. José Germán Lozano Reyes, invita al CA a hacer una propuesta y llevarla nuevamente a la consejería. Finalmente en relación al tema abordado en esta reunión extraordinaria, el CA aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO ACUERDO. La comisión conformada por la Mtra. Verónica Ontiveros Hernández, el Mtro. Arturo López Soto y el Lic. Juan Nájera Vizarraga, con las observaciones de los miembros del CA y la revisión de las observaciones recibidas de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, realizarán una contrapropuesta a la recibida por la mencionada Consejería, que beneficie el desarrollo de la Universidad y mantenga o incremente los niveles de autonomía que le facultan en el actual Decreto de Creación.

Una vez analizado el punto de la reunión extraordinaria, el Director General agradece la presencia de los presentes y da por concluida la sesión de CA, siendo las 11:39 hrs. Del mismo día.

Dr. José German Lozano Reyes
Director General

Dra. Alejandra Méndez Zúñiga
Secretaria Técnica

Lic. José Juan Romero Verdín

Dr. Manuel Ortega Muñoz

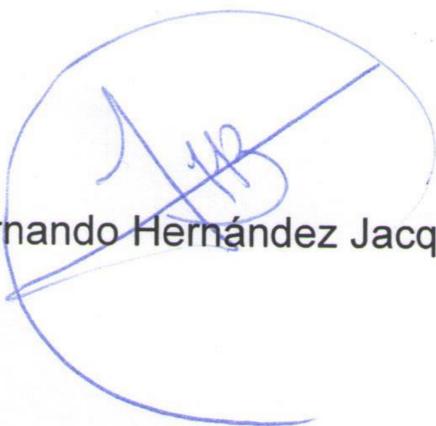
Lic. Rosa Aleida Astorga Chaidez

Lic. Verónica C. Ontiveros Hernández

Lic. Arturo López Soto

Lic. Carlos Manuel Guerrero Moreno

Mtro. Jesús Flores García

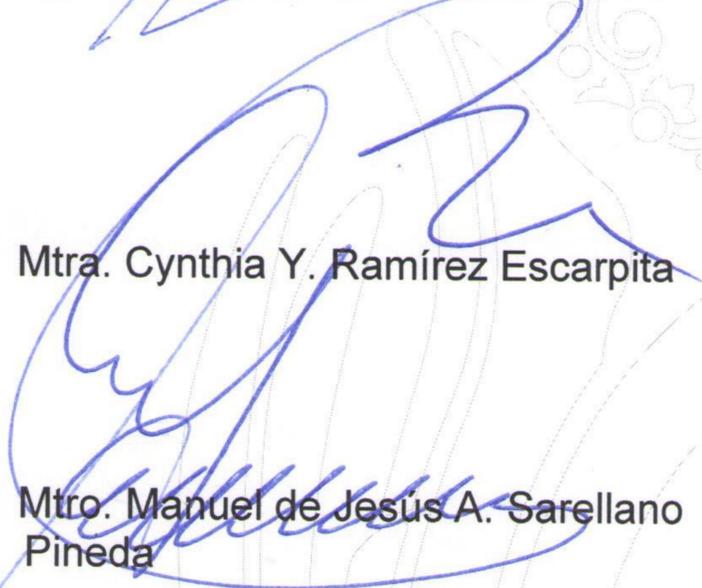


Dr. Luis Fernando Hernández Jacquez

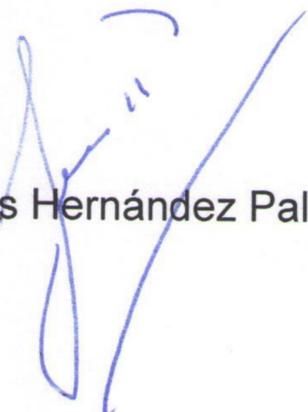


Mtro. Juan Antonio Mercado Piedra

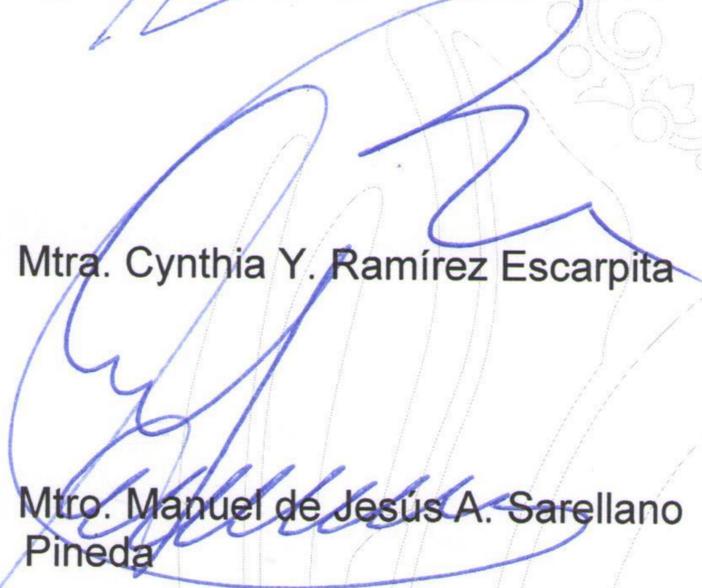
Mtro. Luis Manuel Martínez Hernández



Mtra. Cynthia Y. Ramírez Escarpita



Mtro. José de Jesús Hernández Palacios



Mtro. Manuel de Jesús A. Sarellano
Pineda